LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, Y LOS ARTÍCULOS 246 -330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991

Morales Cauca, 20 de junio del 2024

SEÑORES:
DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
POPAYÁN CAUCA

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que el **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO HONDURAS,** ni el suscrito en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL,** nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Departamento del Cauca.

La presente constancia se firma a los veinte (20) días del mes junio del 2024, para demostrar capacidad administrativa de conformidad con el Articulo 5 numeral 5.3 literal a la resolución 18858 de 2018.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAJA
Gobernador Territorio Ancestral de Honduras